ACTA DE EVALUACIÓN N° 72/14

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2014. RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE – 280.069.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de septiembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 620/14**, de fecha de 01 de septiembre de 2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2014 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE" ID: 280.069.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Joel Villalba, Representante Administrativo del Servicio Nacional de Catastro.
Sr. Félix Feltes, Representante Técnico del Servicio Nacional de Catastro.
Sr. Diego Paredes Groselle, Representante Dpto. de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 26/08/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Antes de iniciar la evaluación de las oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con la empresa a ser evaluada.

Se dio lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 26/08/2014, en el que se constata que se ha aperturado la oferta correspondientes a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Descripción del Documento	EXCELSIS S.A.C.I.G.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE

Lic. Joel Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C.

Lic. Diego D. Paredes G.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 72/14

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2014. RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE – 280.069.-

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

Según Art. 33, Casos de Excepción, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas…

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como única oferta, la presentada por la Empresa: **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

EXCELSIS S.A.C.I.G.								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proced.	U. de Med.	Cant.	Present.	Precio unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	**Renovación de Soporte Técnico Metalink y Actualizaciones de Versiones Oracle para el Servicio Nacional de Catastro**	Oracle	USA	Unidad	1	Evento	44.277.500	44.277.500
Precio Total:								**44.277.500**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido, y luego de la aprobación de los representantes del **Servicio Nacional de Catastro,** la oferta de las firma **oferente, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

A su vez, analizando los antecedentes correspondientes a la oferta perteneciente a la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** se evalúa y controla en un cuadro, el Balance Impositivo correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 de la empresa, según lo establece el Pliego de Base y Condiciones, cumpliendo con los requisitos exigidos por el mismo, es decir que cuenta con la capacidad financiera para ello, a su vez cuenta con capacidad legal y experiencia, constando en la oferta todas las documentaciones de carácter jurídico legal que les compete y que se adecuan a la legislación que regula las Contrataciones Públicas del Estado.

Por lo que de esta manera, exponemos el cuadro de Balances Impositivos, el cual queda detallado de la siguiente manera:

EXCELSIS S.A.C.I.G.

ÍNDICES				
Descripción	**Índices**			**Promedio**
	2011	**2012**	**2013**	
Liquidez	**1,34**	**1,62**	**1,54**	**1,50**
Endeudamiento	**0,73**	**0,60**	**0,64**	**0,66**
Rentabilidad	**0,65**	**0,68**	**0,57**	**0,63**

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación a la empresa

Lic. Joel M. Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C.

Lic. Diego D. Paredes G.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 72/14

CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/2014.

RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO METALINK Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE – 280.069.-

000093

EXCELSIS S.A.C.I.G., por un **monto total de Gs. 44.277.500** (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos).

Finalmente en fecha 15 de septiembre de 2014, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Joel Villalba
Representante S.N.C.
Lic. Joel M. Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C.

Félix Feltes
Representante S.N.C.

Diego Paredes Groselle
Representante Dpto. de Informática